RESOLUCIÓN N° 106
(11 DE MARZO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-PDA-008-2025** cuyo objeto consiste en la "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA, VIDA Y SABER FASE VI**".

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 31 de diciembre de 2025 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación LP-PDA-008-2025.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la Resolución No. 067 de 2026 que ordenó la apertura de la licitación pública No. LP-PDA-008-2025.

Que el día 18 de febrero de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FI- PLANTAS EPC	FUSION INGENIERÍA SAS	Oferta en evaluación	18/02/2026 9:44 AM	934.890.894 COP
CONSORCIO PTAP CUNDINAMARCA	CONSORCIO PTAP CUNDINAMARCA	Oferta en evaluación	17/02/2026 7:53 PM	872.419.964 COP

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 25 de febrero de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (Lit.D Num.3.5.3)	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CONSOLIDADO GENERAL	FACTOR TECNICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	MIPYME Domiciliado en Colombia	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	TOTAL
1	CONSORCIO PTAP CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
2	FUSIÓN INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	9	10	20	1	0,25	0,25	40,50

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P no recibió comentarios ni subsanaciones de los proponentes.

Que en atención a lo establecido en la ley 1882 de 2018 y el pliego de condiciones definitivo, el día 06 de marzo de 2026, se procedió a dar inicio a la audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública que acá nos ocupa de la cual se levantó la correspondiente acta, y en la cual se obtuvo el orden de elegibilidad que acá se cita

Orden de entrego de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (LR.D Num.3.5.3)	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CONSOLIDADO GENERAL	FACTOR TECNICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	MIPYME Domiciliada en Colombia	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	TOTAL	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO PTAP CUNDINAMARCA	NO CUMPLE													El proponente no se pronunció respecto de su evaluación, ni aporta nueva documentación. RECHAZADO
2	FUSIÓN INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	9	10	20	1	0,25	0,25	40,50	

Que, en la precitada audiencia, se desarrolló el procedimiento dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P procede a la adjudicación de la licitación pública No. **LP-PDA-008-2025**, cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA, VIDA Y SABER FASE VI**" a la propuesta presentada por proponente No. 2 **FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.,** sociedad comercial identificada con NIT 900510128-7, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.076.312, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($934.890.894 M/Cte),** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación de la licitación pública No. **LP-PDA-008-2025**, cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA, VIDA Y SABER FASE VI**" a la propuesta presentada por proponente No. 2 **FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.,** sociedad comercial identificada con NIT 900510128-7, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.076.312, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**

NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($934.890.894 M/Cte), valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.,** sociedad comercial identificada con NIT 900510128-7, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.076.312.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Lina Fernanda López – Abogada Dirección de Gestión Contractual.
Revisó: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual